



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 16 de Junio del 2022



Visto el Expediente N° 22-INR-006392-001, que contiene la Nota Informativa N° 033-2022-EPP-OP-INR e Informe N° 037-2022-OP-INR; Nota Informativa N° 196-2022-OEA-INR y la Nota Informativa N° 168 -2022-OAJ-INR, de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprueba un nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera y Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, establecen que las entidades comprendidas en su ámbito deberán transitar al nuevo régimen del servicio civil de manera progresiva, de acuerdo con las reglas, procesos y metodologías que apruebe la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE se formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil" derogándose la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 225-2021-SA-DG-INR, de fecha 10 de diciembre de 2021, se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; el mismo que fue remitido a SERVIR, en cumplimiento del numeral 5.2.4 del punto 5 de la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH "Lineamientos para el tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil";

Que, con documento de visto, la Oficina de Personal hace de conocimiento a la Oficina Ejecutiva de Administración, que uno de los miembros en su calidad de representante de la Alta Dirección que conforma la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del INR, aprobado mediante Resolución Directoral N° 225-2021-SA-DG-INR, ha sido observado por SERVIR; en el sentido que, el cargo/puesto debe corresponder a una unidad u órgano de la Alta Dirección, y en su lugar se ha colocado un cargo de tipo Asesoramiento según lo verificado en el Reglamento de Organización y Funciones del INR; no encontrándose acorde a lo señalado en el numeral 5.2.3 de la citada Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH; razón por la cual corresponde subsanar dicha observación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través de la Nota Informativa N° 168-2022-OAJ-INR, de fecha 05 de mayo de 2022, informa que estima procedente reconstituir la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; razón por la cual recomienda que la Oficina de Personal, en su calidad de unidad técnica proponente, presente la propuesta para designar al miembro representante de la Dirección General, por



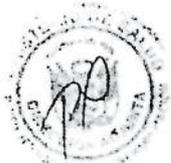
considerar que se dé cumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente;

Que, con Nota Informativa N° 037-2022-EPP-OP-INR, la Oficina de Personal, remite a la Dirección General del INR, la propuesta de los cargos estructurales con que cuenta la máxima autoridad administrativa, a fin de que se designe al miembro Representante de la Alta Dirección, para la reconfiguración de la comisión de tránsito al régimen del servicio civil del INR; en cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia;



Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, en aplicación de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y los "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N°001-2021-SERVIR-GDSRH sobre "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil", Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las atribuciones conferidas;



Estando a lo propuesto;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ -JAPÓN;



SE RESUELVE:

Artículo 1°- CONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, la cual estará integrada por los siguientes cargos:



INTEGRANTE	CARGO
Director (a) General del INR	Presidente
Director (a) Adjunta de la Dirección General	Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Personal	Secretaría Técnica

Artículo 2°.- DISPONER que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de las etapas; y en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso, así como el adecuado conocimiento de las herramientas necesarias para dicho tránsito.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 225-2021-SA-DG-INR de fecha 10 de diciembre de 2021, que conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, del Instituto Nacional de Rehabilitación. Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 17 de Junio del 2022

Artículo 4º.- DISPONER a la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, se instale en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 5º: NOTIFICAR la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y a los miembros designados en el artículo primero, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6º.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 JUN. 2022

Fecha:

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPVYMAE

Distribución

- () Dirección Adjunta
- () Unidades Orgánicas
- () OEA
- () OP
- () OAJ
- () Responsable del Portal Web Institucional

Faint vertical text or markings on the left side of the page.

Vertical text on the right side of the page, including several circular stamps or logos.